

Consejo Nacional de Operación CNO

ACUERDO No. 234
Mayo 24 de 2002

Por el cual se aprueban los criterios de evaluación Criterios a utilizar en la evaluación del Contrato de Auditoría del SIC 2001.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, el Acuerdo 157 de 2001 y según lo aprobado en la reunión del C.N.O. No. 174 del 23 de Mayo de 2002 y teniendo en cuenta que:

1. La Resolución CREG 024 de 1995 en su artículo 31, paragrafo 3 define que el Consejo Nacional de Operación, es la entidad encargada de seleccionar la persona natural o jurídica que debe realizar las auditorías al Administrador del SIC.
2. Que el ASIC presentó al Consejo una propuesta de criterios de evaluación para la selección de la firma que realizará la auditoria al SIC comprendida entre abril de 2001 y junio 30 de 2002.

ACUERDA:

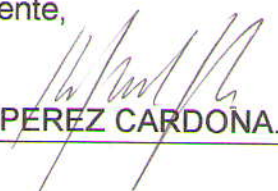
PRIMERO: Aprobar los criterios de selección propuestos por el ASIC, definidos en el documento ISA-UENMEM-019, marcado como Anexo 1 a este Acuerdo.

SEGUNDO: Conformar un grupo para que acompañe al ASIC en el proceso de evaluación de las propuestas con la participación de representantes de ISAGEN y Empresas Públicas de Medellín.

TERCERO: Una vez efectuada la evaluación de las propuestas, se debe presentar para su aprobación por parte del C.N.O.

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,


RAFAEL PEREZ CARDONA.

El Secretario Técnico


GERMAN CORREDOR A.

Consejo Nacional de Operación
CNO

ANEXO 1

**Criterios a utilizar en la evaluación
del Contrato de Auditoría del SIC
2001**

DOCUMENTO
ISA-UENMEM-019
Medellín, mayo de 2002

Consejo Nacional de Operación CNO

1. OBJETIVO

Presentar una descripción detallada de los criterios a utilizar para la evaluación de propuestas tendientes a ejecutar el contrato de Auditoría del SIC.

2. CRITERIO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas en el Archivo de las oficinas de ISA - Medellín, se procederá a enviarlas a Secretaría General con el propósito de que se emita concepto jurídico sobre la legalidad de las mismas. Secretaría General podrá solicitar a los proponentes los documentos que hagan falta para este soporte legal, y dará un plazo de siete (7) días para el cumplimiento de estos requisitos legales. Las propuestas que cumplan con estos requisitos, pasarán a ser evaluadas técnica y económicamente por el Comité de Evaluador.

Luego de transcurrido dicho plazo, se procederá a la evaluación técnica y económica.

3. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador esta integrado por las siguientes personas:

Selene Hernández. ISA

Ana Lucía González B. ISA , acompañado por las personas que definan las empresas designadas por el C.N.O. mediante el presente Acuerdo

4. EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

Las ofertas jurídicamente viables, se someterán a la evaluación de los siguientes criterios, con la asignación de los siguientes puntajes de ponderación:

Consejo Nacional de Operación

CNO

CUADRO DE PRECALIFICACIÓN	
CRITERIO	PESO
1. Planeación y planteamiento del trabajo	300
2. Capacidad técnica y operativa	300
3. Experiencia	400
TOTAL	1000

4.1 Planeación y planteamiento del trabajo

En este aspecto se evalúa el enfoque y la orientación que el proponente dé a los trabajos necesarios para lograr el objeto definido por ISA en este documento, así como la metodología y los procedimientos a seguir en cada actividad de ejecución de los trabajos, la organización que dará a los mismos y el respectivo cronograma de ejecución.

▪ Enfoque

Se evalúa el enfoque y la orientación que el consultor proponga darle a los trabajos, reflejando entre otros aspectos, la claridad de los objetivos que defina para cada una de las actividades del trabajo. Se asignará una puntuación máxima de 50 puntos o menor a criterio del comité evaluador.

▪ Metodología

Se evalúan las metodologías y los procedimientos propuestos por el consultor para llevar a cabo las actividades a desarrollar. Se asignará una puntuación máxima de 70 puntos o menor a criterio del comité evaluador.

▪ Organización y actividades

Se evalúa la organización que el consultor proponga para la ejecución de los trabajos, reflejada en el organigrama de personal, así como en la logística a emplear, en especial cuando se requieran trabajos de campo. Se asignará una puntuación máxima de 100 puntos o menor, a criterio del comité evaluador.

Consejo Nacional de Operación

CNO

▪ Cronograma

Se evalúa la programación propuesta, es decir, la duración y secuencia lógica de las actividades a realizar. Se asignará una puntuación máxima de 30 puntos o menor a criterio del evaluador.

4.2. Capacidad técnica y operativa de la firma

En este aspecto se evalúa la capacidad del equipo de profesionales propuestos para la ejecución de las actividades objeto del trabajo, con base en su calificación individual obtenida según la información de su hoja de vida y evalúa la capacidad que tiene la firma de contar con los recursos suficientes para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con la disponibilidad del personal durante el período de ejecución de los mismos, y las alianzas estratégicas propuestas para el desarrollo de los trabajos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

▪ Profesión

Cada hoja de vida del personal propuesto, se calificará con un valor de 10 puntos si es tecnólogo, 30 puntos si el profesional, 50 puntos si el profesional tiene título especialización o estudios de postgrado, 80 puntos si el profesional tiene título de *Master of science* y de 100 puntos si tiene título de Phd. Únicamente se puede asignar una sola de las calificaciones antes mencionadas a cada hoja de vida.

▪ Experiencia laboral

A cada hoja de vida de cada profesional, se le asignará una calificación de 30 puntos si el profesional tiene una experiencia de hasta 5 años; 70 puntos para una experiencia entre 5 y 10 años; 100 puntos para una experiencia superior a 10 años. En cualquier caso, los años de experiencia pueden ser no continuos en el tiempo.

Para cada hoja de vida se suman los 2 puntajes anteriores y se ponderan por el tiempo dedicado para la auditoria. Luego se suma los resultados de todas las hojas de vida y se asignan 300 puntos a la empresa que totalice mayor calificación. Las otras empresas tendrán una calificación proporcional.

Consejo Nacional de Operación CNO

4.3. Experiencia de la firma

A través de este aspecto se verifica que el proponente cuente con una experiencia que garantice la buena ejecución del contrato. Para el efecto, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- **Trabajos similares**

Para cada empresa, se sumarán los meses que haya trabajado en temas de auditoría durante los últimos tres años, incluyendo trabajos simultáneos en el tiempo. A la empresa con mayor número de meses, se le asignarán 300 puntos, y las otras empresas tendrán una calificación proporcional a ésta.

- **Trabajos aplicables**

Para cada empresa, se sumarán los meses que la empresa haya trabajado en temas relacionados con el sector energético durante los últimos tres años, incluyendo trabajos simultáneos en el tiempo. A la empresa con mayor número de meses, se le asignarán 100 puntos, y las otras empresas tendrán una calificación proporcional a ésta.

5. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Este paso es el resultante de la evaluación de las ofertas, en él se define quiénes serán considerados para posterior evaluación de su oferta económica.

De las cotizaciones que sean iguales o superen 800 puntos, al sumar las calificaciones obtenidas en los numerales 4.1 a 4.3 se escogerá, para negociación final, aquella que presente las mejores condiciones económicas para ISA. Si se llega a presentar empate en las condiciones económicas, se seleccionará al Proponente que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación antes mencionada.

ISA negociará con el Proponente seleccionado las mejores condiciones administrativas, logísticas y económicas que cumplan el objetivo de la Auditoría.